

RECTA FINAL PARA OPTIMIZAR LA FACTURA FISCAL DEL IRPF Y EL IMPUESTO DE SOCIEDADES DE 2024

A pocas semanas para terminar el año 2024, los contribuyentes, personas físicas o sociedades, todavía están a tiempo de tomar algunas decisiones para rebajar la factura fiscal del ejercicio teniendo en cuenta las novedades de este año.

En el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (IRPF), y dejando de lado cuestiones personales o territoriales, es necesario tener en cuenta que las posibilidades de deducción son limitadas.

A continuación, se detallan algunas deducciones a tener en cuenta:

- ✓ Aportaciones al plan de pensiones: reducción general de 1.500 euros a planes individuales. Este límite podrá incrementarse en 8.500 euros si son contribuciones empresariales o aportaciones del trabajador.
- ✓ Obras de mejora de eficiencia energética en la vivienda habitual o en una alquilada en las diferentes modalidades: deben realizarse antes de 31 de diciembre de 2024.
- ✓ Obras de mejora de eficiencia energética en edificios que reduzcan más de un 30% el consumo de energía primaria no renovable: deben realizarse antes del 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Modificación de la reducción aplicable en el capital inmobiliario (inmuebles alquilados): anteriormente era del 60%. A partir del ejercicio 2024, la reducción general será del 50% y se incrementará al 60%, 70% o 90% si se cumplen requisitos de alquiler en zonas tensionadas, rebajas del alquiler o la edad del inquilino, entre otros.
- ✓ Deducción por la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y puntos de recarga realizados antes del 31 de diciembre de 2024.

En cuanto al **Impuesto sobre Sociedades** (IS), las novedades o aspectos a tener en consideración son los detallados a continuación:

- ✓ Sustitución de amortización acelerada por la libertad de amortización en la compra de determinados vehículos eléctricos e híbridos enchufables y puntos de recarga adquiridos en 2024.
- ✓ Modificación de los requisitos de aplicación de la reserva de capitalización: se ha incrementado al 15% de los fondos propios y sólo deberá mantenerse durante 3 años.
- ✓ Libertad de amortización de hasta 500.000 euros por inversión en instalaciones de autoconsumo si se cumplen los requisitos de plantilla.

28 de noviembre de 2024